

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE EXPO AGRITECH, A CELEBRAR EN MÁLAGA DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

Expediente : CONTR 2025 556960

Título: CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE EXPO AGRITECH, A CELEBRAR EN MÁLAGA DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

Localidad : Málaga

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES617

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado en su totalidad por los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el día 3 de octubre de 2025 (nº de informe: INFORME AJ-GAPA 2025/79 al no existir pliegos tipo aprobados para esta clase de contratos.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 1 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrFhf6oRq5wt4Q6px1iRIb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.
4. Financiación y existencia del crédito.
5. Plazo de ejecución.
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.
7. Publicidad y notificaciones.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
9. Envío de la invitación. Forma y plazo de presentación de la proposición.
10. Apertura y examen de la proposición. Propuesta de adjudicación.
11. Adjudicación del contrato.
12. Formalización del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. Persona responsable del contrato.
14. Ejecución del contrato.
15. Protección de datos
16. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.
17. Seguros.
18. Cesión del contrato. Subcontratación.
19. Penalidades.
20. Abono del precio.
21. Extinción del contrato.
 - 21.1. Extinción por cumplimiento del contrato.
 - 21.2. Extinción por resolución del contrato.

IV. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

V. ANEXOS

ANEXO I: SOBRE 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD

ANEXO II: SOBRE 1.- DATOS DE LA PERSONAL LICITADORA

ANEXO III: SOBRE 1.- CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

ANEXO IV: SOBRE 1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO V: SOBRE 1.- CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

ANEXO VI: SOBRE 2.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO VII: SOBRE 2. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 2 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrFhf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El presente contrato tiene carácter privado y se regirá en cuanto a los actos de preparación y adjudicación, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP). En cuanto a sus efectos y extinción resultará de aplicación el Título III de la Ley 34/1998, General de Publicidad, y, en su defecto, las normas generales de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato, en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte o de la normativa que resulte aplicable en la ejecución de dicho contrato, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la contratación del CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE EXPO AGRITECH, A CELEBRAR EN MÁLAGA DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

El contrato no está dividido en lotes al tratarse de una prestación única donde además existen derechos exclusivos que obligan con un único empresario.

La ejecución del objeto del contrato se ajustará las cláusulas particulares y prescripciones técnicas del mismo, que tienen carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 3 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRIb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación es de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000,00 €)

10% IVA INCLUIDO.

Presupuesto desglosado:

CONCEPTOS DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL	IMPORTE
COSTES DIRECTOS ESTIMADOS DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL	985.140,00 €
1.Patrocinio del Espacio Andalucía, en la zona expositiva de Expo Agri-tech	64.000,00 €
1. Diseño, producción	33.400,00 €
2. Montaje y desmontaje	14.600,00 €
3. Equipos técnicos y audiovisuales	10.000,00 €
4. Espacio de reuniones	3.000,00 €
5. Mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos Europeos en los posts/ contenidos colgados en las redes sociales del evento	1.000,00 €
6. Publicación de contenidos sobre el espacio en la web de ExpoAgriTech	1.000,00 €
7. Vinculación de la marca y de la cofinanciación con Fondos Europeos al espacio patrocinado	1.000,00 €
2.Patrocinio exclusivo de un Auditorio	69.000,00 €
1. Diseño, producción	42.100,00 €
2. Montaje y desmontaje	18.900,00 €
3. Emisión de spot publicitario	5.000,00 €
4. Mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos Europeos en los posts/contenidos colgados en las redes sociales del evento	1.000,00 €
5. Publicación de contenidos sobre el espacio en la web de ExpoAgriTech	1.000,00 €
6. Vinculación de la marca y de la cofinanciación con Fondos Europeos al espacio patrocinado	1.000,00 €
3.Patrocinio exclusivo del espacio "Centros Tecnológicos de Andalucía - ACENTA"	52.000,00 €
1. Diseño, producción	35.000,00 €
2. Montaje y desmontaje	14.000,00 €



3. Mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos Europeos en los posts/contenidos colgados en las redes sociales del evento	1.000,00 €
4. Publicación de contenidos sobre el espacio en las redes sociales de ExpoAgriTech	1.000,00 €
5. Vinculación de la marca y de la cofinanciación con Fondos Europeos al espacio patrocinado	1.000,00 €
4.Patrocinio no exclusivo del espacio “OLIVAR 4.0”	12.000,00 €
1. Diseño, producción	7.000,00 €
2. Montaje y desmontaje	2.000,00 €
3. Mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos Europeos en los posts/contenidos colgados en la web del evento	1.000,00 €
4. Publicación de contenidos sobre el espacio en las redes sociales de ExpoAgriTech	1.000,00 €
5. Vinculación de la marca y de la cofinanciación con Fondos Europeos al espacio patrocinado	1.000,00 €
5.Patrocinio no exclusivo del espacio “AREA INVERNADERO TECH”	12.140,00 €
1. Diseño, producción	7.140,00 €
2. Montaje y desmontaje	2.000,00 €
3. Mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos Europeos en los posts/contenidos colgados en la web del evento	1.000,00 €
4. Publicación de contenidos sobre el espacio en las redes sociales de ExpoAgriTech	1.000,00 €
5. Vinculación de la marca y de la cofinanciación con Fondos Europeos al espacio patrocinado	1.000,00 €
6.Patrocinio no exclusivo del espacio “EXPLOTACIÓN 4.0”	12.000,00 €
1. Diseño, producción	7.000,00 €
2. Montaje y desmontaje	2.000,00 €
3. Mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos Europeos en los posts/contenidos colgados en la web del evento	1.000,00 €
4. Publicación de contenidos sobre el espacio en las redes sociales de ExpoAgriTech	1.000,00 €
5. Vinculación de la marca y de la cofinanciación con Fondos Europeos al espacio patrocinado	1.000,00 €
7.Patrocinio no exclusivo, en calidad de Partner Institucional, del Summit de Ingenieros Agrónomos y Técnicos Agrarios	90.000,00 €
1. Diseño, producción	43.000,00 €
2. Montaje y desmontaje	20.000,00 €



3. Emisión de spot publicitario	5.000,00 €
4. Mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos Europeos en los posts/contenidos colgados en la web del evento	1.000,00 €
5. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de ExpoAgriTech	1.000,00 €
6. Vinculación de la marca y de la cofinanciación con Fondos Europeos en el espacio patrocinado	10.000,00 €
7. Almuerzo del Summit	10.000,00 €
8. Patrocinio no exclusivo, en calidad de Partner Institucional, del Summit de Cooperativas Agrarias	90.000,00 €
1. Diseño, producción	43.000,00 €
2. Montaje y desmontaje	20.000,00 €
3. Emisión de spot publicitario	5.000,00 €
4. Mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos Europeos en los posts/contenidos colgados en la web del evento	1.000,00 €
5. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de ExpoAgriTech	1.000,00 €
6. Vinculación de la marca y de la cofinanciación con Fondos Europeos en el espacio patrocinado	10.000,00 €
7. Almuerzo del Summit	10.000,00 €
9. Patrocinio no exclusivo, en calidad de Partner Institucional, del Summit de Jóvenes Agricultores	90.000,00 €
1. Diseño, producción	43.000,00 €
2. Montaje y desmontaje	20.000,00 €
3. Emisión de spot publicitario	5.000,00 €
4. Mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos Europeos en los posts/contenidos colgados en la web del evento	1.000,00 €
5. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de ExpoAgriTech	1.000,00 €
6. Vinculación de la marca y de la cofinanciación con Fondos Europeos en el espacio patrocinado	10.000,00 €
7. Almuerzo del Summit	10.000,00 €
10. Patrocinio con carácter exclusivo de la Zona de Networking para Grupos Operativos	44.000,00 €
1. Diseño, producción	22.000,00 €
2. Montaje y desmontaje	10.000,00 €



3. Mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos Europeos en los posts/contenidos colgados en la web del evento	1.000,00 €
4. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de ExpoAgriTech	1.000,00 €
5. Vinculación de la marca y de la cofinanciación con Fondos Europeos en el espacio patrocinado	10.000,00 €
11. Patrocinio exclusivo, como Partner Institucional, del Espacio Corner Innova Tech	17.000,00 €
1. Diseño, producción	4.000,00 €
2. Montaje y desmontaje	1.000,00 €
3. Mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos Europeos en los posts/contenidos colgados en la web del evento	1.000,00 €
4. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de ExpoAgriTech	1.000,00 €
5. Vinculación de la marca y de la cofinanciación con Fondos Europeos en el espacio patrocinado	10.000,00 €
12. Patrocinio exclusivo de un mínimo de 5 Conferencias diarias dentro de la programación Congreso Agritech 4.0	31.000,00 €
1. Diseño y desarrollo de las conferencias	13.000,00 €
2. Emisión de spot publicitario	5.000,00 €
3. Mención de la marca por parte del moderador	1.000,00 €
4. Mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos Europeos en las redes sociales del evento	1.000,00 €
5. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de ExpoAgriTech	1.000,00 €
6. Vinculación de la marca y de la cofinanciación con Fondos Europeos en las conferencias	10.000,00 €
13. Patrocinio exclusivo de 1 categoría de los AgriTech Innovation Awards	33.000,00 €
1. Presencia de la marca con cartelería e imágenes en el escenario del espacio donde se llevará a cabo la entrega de premios en su calidad de copatrocinador del evento.	4.000,00 €
2. Presencia institucional activa en la entrega del premio de la categoría patrocinada.	2.000,00 €
3. Presencia de la marca en pantalla durante el desarrollo de la actividad y en el vídeo que se pudiera editar de ésta	6.000,00 €



4. Publicación de contenidos sobre la actividad en las redes sociales de ExpoAgriTech	1.000,00 €
5. Cena Catering de la Gala de los Premios	20.000,00 €
Contraprestaciones Generales	369.000,00 €
1. Visibilidad e imagen de marca, figurando como patrocinador principal	95.000,00 €
2. Comunicación y difusión de actividades patrocinadas	63.000,00 €
3. Fomento de la participación de empresas andaluzas	61.000,00 €
4. Invitaciones y actos protocolarios	150.000,00 €
COSTES INDIRECTOS ESTIMADOS	247.990,00 €
Gastos generales de estructura (suministros, materias primas, arrendamientos, gastos de administración, etc)	247.990,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (estimado 10%)	130.506,36 €
TOTAL BASE IMPONIBLE (€)	1.363.636,36 €
IVA 10% (€)	136.363,64 €
TOTAL (€)	1.500.000,00 €

El valor estimado del contrato asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.363.636,36 €)

Para su cálculo se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación y la no posibilidad de prórroga ni ninguna otra circunstancia del art 101 LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a la anualidad 2025 (tramitación ordinaria).

4. Financiación y existencia del crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo.

La financiación se realizará con Fondos FEDER, dentro de la Medida/Categoría de Gasto Medida/Categoría de Gasto A411CD21AR - APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA. Programa A4 PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021 - 2027. La tasa de cofinanciación es del 85% UE.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 8 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ejerc Efec Caja	Posición Presupuestaria	Importe (€)
2025	1239172000.G/71X/22616/00.A411CD21AR	1.500.000,00

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el próximo 1 de diciembre de 2025, no existiendo posibilidad de prórroga.

Plazos parciales:

1. Prestaciones objeto de contrato:
 - a) Desde la firma del contrato hasta el 30 de octubre de 2025, con la celebración de la presentación de “EXPO AGRITECH” y ejecutados los trabajos de conformidad.
2. Presentación de la memoria final: desde la finalización del evento hasta el 1 de diciembre de 2025.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7. Publicidad.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de Perfil del Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/APYM12.html>

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 9 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRIb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme se establece en el artículo 168.a).2 LCSP, con el precio como único criterio de adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 326.1. de la LCSP no se convocará mesa de contratación al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad.

9. Envío de invitación. Forma y plazo de presentación de la proposición.

Se cursará invitación únicamente a la entidad Next Business Exhibitions (en adelante, NEBEXT). Dicha entidad es propietaria y organizadora única del evento Expo Agritech (la Feria del Campo 4.0) , siendo responsable de la gestión con carácter de exclusividad tanto del espacio de suelo como del contenido de sus programas de ponencias, de los servicios feriales y de la comercialización de todos los espacios y soportes publicitarios tanto presenciales como virtuales de dicho evento. Dicha circunstancia se acredita por parte de la citada empresa mediante certificación –declaración responsable, de fecha 29 de agosto, que queda incorporada como Anexo III a la memoria justificativa. Ostenta, por tanto, la facultad exclusiva de la comercialización de todos los espacios y soportes publicitarios de dicho programa.

El órgano de contratación de AGAPA procederá a la firma de la carta de invitación, que se remitirá a la única empresa licitadora a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para la presentación de su proposición, que deberá realizarse igualmente a través de este Portal.

La entidad deberá confeccionar y presentar dos sobres electrónicos, señalados con los números 1 y 2, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad. Toda la documentación que acompañe a la proposición deberá venir en castellano.

Sobre nº 1 . Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La persona licitadora deberá presentar una declaración responsable respecto a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna, conforme al modelo establecido en el anexo I.

Asimismo, deberá suministrar sus datos básicos conforme al modelo de Anexo II.

2. La capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el registro competente.

3. Las personas administradoras de la persona licitadora, mediante la oportuna certificación expedida por representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 10 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrFhf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo III.

b. Documentos acreditativos de la representación.

Para acreditar la representación, la persona licitadora aportará poder de representación bastantado por los Servicios Jurídicos de cualquier Administración estatal, autonómica y local. El poder general deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará por los medios que se señalan a continuación que tendrán el carácter de alternativos:

1. Volumen anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato, esto es, DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.045.454,54 EUROS) (10% IVA EXCLUIDO).

- El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

El depósito de las cuentas anuales se acreditará mediante certificación del depósito de cuentas anuales expedido por el Registro Mercantil o administrativo competente.

- La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. Patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del valor estimado del contrato, esto es: TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 EUROS) (10% IVA INCLUIDO).

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 11 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

El depósito de las cuentas anuales se acreditará mediante certificación del depósito de cuentas anuales expedido por el Registro Mercantil o administrativo competente.

La **solvencia técnica o profesional** podrá acreditarse por el medio que se señala a continuación:

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará mediante declaración responsable con indicación de los medios y soportes que servirán para dar cobertura a las contraprestaciones del patrocinio, en particular:

- Disponibilidad de personal técnico cualificado para el manejo de los medios audiovisuales del espacio AUDITORIO ANDALUCÍA, espacio ANDALUCÍA, espacio “CENTROS TECNOLÓGICOS DE ANDALUCÍA – ACENTA” espacio “OLIVAR 4.0”, espacio “ÁREA INVERNADERO TECH”, espacio “EXPLOTACIÓN 4.0”, actividad SUMMIT DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y TÉCNICOS AGRARIOS. Actividad Summit de COOPERATIVAS. Actividad Summit JÓVENES AGRICULTORES. Espacio de Networking para GRUPOS OPERATIVOS – ANDALUCÍA AGROTECH.
- 1 Técnico superior en producción de audiovisuales y espectáculos, responsable de sonido y vídeo que coordinará todo el personal técnico que se describe a continuación, así como la realización de presentaciones y proyecciones de los contenidos – ponencias patrocinadas por la Consejería en los diferentes espacios.
 - Espacio AUDITORIO ANDALUCÍA
 - 1 Operador de Sonido
 - 1 Operador de Iluminación
 - 1 Operador de Vídeo
 - Espacio “ANDALUCÍA”
 - 1 Operador de Sonido
 - 1 Operador de Iluminación
 - 1 Operador de Vídeo
 - Espacio “CENTROS TECNOLÓGICOS DE ANDALUCÍA – ACENTA”
 - 1 Operador de Montaje
 - 1 Operador de Iluminación
 - Espacio “OLIVAR 4.0”
 - 1 Operador de Montaje

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 12 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRIb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 1 Operador de Iluminación
- Espacio “ÁREA INVERNADERO TECH”
 - 1 Operador de Montaje
 - 1 Operador de Iluminación
- Espacio “EXPLOTACIÓN 4.0”
 - 1 Operador de Montaje
 - 1 Operador de Iluminación
- ACTIVIDADES “SUMMITS DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y TÉCNICOS AGRICOLAS”
 - 1 Operador de Sonido
 - 1 Técnico Microfonista
 - 1 Operador de Iluminación
 - 1 Técnico de Iluminación
 - 1 Operador de Vídeo
 - 1 Operador de Contenidos
 - 1 Realizador
 - 1 Operador de CCU's
 - 1 Operador Cámara Robotizada
 - 1 Operador de Cámara
 - 1 Responsable LED
- ACTIVIDAD “SUMMIT DE COOPERATIVAS
 - 1 Operador de Sonido
 - 1 Técnico Microfonista
 - 1 Operador de Iluminación
 - 1 Técnico de Iluminación
 - 1 Operador de Vídeo
 - 1 Operador de Contenidos
 - 1 Realizador
 - 1 Operador de CCU's
 - 1 Operador Cámara Robotizada
 - 1 Operador de Cámara
 - 1 Responsable LED
- ACTIVIDAD “SUMMIT DE JÓVENES AGRICULTORES”
 - 1 Operador de Sonido



- 1 Técnico Microfonista
- 1 Operador de Iluminación
- 1 Técnico de Iluminación
- 1 Operador de Vídeo
- 1 Operador de Contenidos
- 1 Realizador
- 1 Operador de CCU's
- 1 Operador Cámara Robotizada
- 1 Operador de Cámara
- 1 Responsable LED
- Espacio "GRUPOS OPERATIVOS – ANDALUCÍA AGROTECH"
 - 1 Coordinador del Espacio

d. Obligaciones Tributarias.

– Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

– Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

De conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, podrá acreditarse también, si la persona licitadora voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la Administración competente a la Consejería u Organismo que tramite el expediente de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el anexo IV. En tal caso, no estará obligada a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente.

e. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

f. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 14 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

g. Personas trabajadoras con discapacidad.

Si la persona licitadora tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad.

A tal efecto deberá aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Si las persona licitadora tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberá aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo V.

h. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

i. Garantía definitiva.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 15 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Documentación acreditativa de haber constituido a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, que podrá realizarse opcionalmente por los medios previstos en el artículo 108.1 de la LCSP o mediante retención en el precio, en los documentos contables de pago de la factura que se presente, hasta alcanzar el importe total de la garantía. La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de 15 días, a contar desde la finalización de los trabajos de conformidad, cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

En el supuesto de recepción parcial la persona contratista no podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía.

j. Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)

La persona adjudicataria deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del Anexo VII como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

Sobre nº 2: “Proposición Económica”:

La persona licitadora presentará su proposición económica redactada conforme al modelo del anexo VI de este Pliego, indicando como partida independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

10. Apertura y examen de la proposición. Propuesta de adjudicación.

El órgano de contratación examinará la documentación administrativa aportada por la persona licitadora en el Sobre 1. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará la persona licitadora para que en el plazo de tres días naturales proceda a su subsanación.

Posteriormente, una vez comprobada la personalidad y la solvencia del solicitante con arreglo a lo establecido en el Pliego, se procederá a la apertura del Sobre 2, que contendrá la proposición económica elevada por la persona candidata.

Una vez examinada la proposición de la persona licitadora, y subsanada en su caso la misma, la persona titular de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia junto con la persona titular de la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación emitirán propuesta de resolución de adjudicación a favor de aquélla.

11. Adjudicación del contrato.

Propuesta la adjudicación por la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato a la persona licitadora.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la persona adjudicataria y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

El órgano de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 16 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRIb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

12. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él. Su nombramiento será comunicado por escrito a la persona contratista.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 17 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



14. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante las ponencias, demostraciones, para su posterior reciclaje a través de la instalación de contenedores selectivos perfectamente señalizados y visibles. El objetivo de esta condición de ejecución es fomentar la sostenibilidad en el empleo de recursos, valor que defiende la Consejería.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final confirmación de haber realizado estos procedimientos. Se justifica esta propuesta en base a la vinculación de la condición especial al objeto del contrato. Su aplicación se considera repercutirá positivamente en la calidad del servicio que constituye el objeto del contrato, minimizando los efectos negativos de la no recogida selectiva de residuos, garantizando su recogida selectiva y posterior reciclaje, logrando una mayor concienciación de los proveedores y mejorando, en definitiva, la imagen que se proyectará en los destinatarios finales de la acción.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final confirmación de haber realizado estos procedimientos.

El incumplimiento de estas obligaciones esenciales no da derecho a resolver el contrato, en los términos y con los requisitos del artículo 211.

15. Protección de datos.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en los el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 18 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrFhf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

17. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 19 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrFhf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



18. Cesión del contrato. Subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por la persona contratista a un tercero ya que las cualidades técnicas o personales del cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

La persona adjudicataria podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, circunstancia que habrá de comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato, a la persona responsable del mismo. No se realizarán pagos directos a subcontratistas.

19. Penalidades.

Se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por cumplimiento defectuoso:

En el supuesto que se produzca incumplimiento defectuoso y se cumplan solo parte de las obligaciones y/o contraprestaciones previstas en los apartados 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas por causas imputables al adjudicatario, se penalizará conforme a lo siguiente:

- 1) **10 %** del precio del contrato, excluido el IVA, por la presencia de una marca distinta de las determinadas por la Consejería de Agricultura en el *“Espacio Andalucía”, así como en el resto de espacios patrocinados con carácter de patrocinador exclusivo, como son: “Auditorio Andalucía” y Centros Tecnológicos de Andalucía – ACENTA” ubicados en el área expositiva de EXPO AGRITECH.*
- 2) **10 %** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO presencia de la marca y de la cofinanciación de los fondos FEDER con cartelería e imágenes en los espacios: *“OLIVAR 4.0”, “AREA INVERNADERO TECH” y “EXPLOTACIÓN 4.0”* en su calidad de patrocinador no exclusivo de los espacios.
- 3) **5 %** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO presencia de la marca y de la cofinanciación de los fondos FEDER con cartelería e imágenes en cualquiera de los *Summits: Ingenieros Agrónomos y Técnicos Agrarios, Cooperativas Agrarias y Jovenes Agricultores* en su calidad de patrocinador no exclusivo.
- 4) **10%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO presencia de la marca y de la cofinanciación de los fondos FEDER en pantalla y con cartelería e imágenes en el espacio donde se llevará a cabo el acto de entrega de al menos una categoría patrocinada en exclusiva de los *“AgriTech Innovation Awards”*.
- 5) **5%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos FEDER de este patrocinio en los posts/contenidos colgados en la web del evento, <https://www.expoagritech.com/> o la NO publicación de contenidos en las redes sociales de EXPO AGRITECH (Facebook, Instagram, Twitter), con mención a la marca y a la cofinanciación con Fondos FEDER, que hagan referencia a las actividades patrocinadas con carácter exclusivo dentro de las programaciones de los espacios anteriormente indicados en los puntos anteriores, así como de la entrega de premios de la categoría patrocinada en exclusiva dentro de los *“AgriTech Innovation Awards”*.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 20 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRIb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 6) **5%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO vinculación de la marca a las actividades patrocinadas con carácter exclusivo dentro de las programaciones de los espacios anteriormente indicados en los puntos anteriores, así como de la entrega de premios de la categoría patrocinada en exclusiva dentro de los “*AgriTech Innovation Awards*”.
- 7) **2 %** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO proyección de spot promocional en los diferentes auditorios y espacios no exclusivos.
- 8) **2 %** del precio del contrato, excluido el IVA, por NO figurar como Patrocinador Principal, con presencia de marca y de la cofinanciación de los fondos FEDER, en todos los elementos publicitarios que formen parte de las campañas de comunicación y/o difusión del evento (carteles, publicaciones digitales, notas de prensa, mupis, banderolas, photocalls, soportes adicionales de gran visibilidad y ubicación estratégica en el espacio expositivo, de acceso a los diferentes pabellones, espacios acreditación etc.), así como en todos los soportes y publicaciones físicos y digitales (revista, web <https://www.expoagritech.com/>)
- 9) **5%** del precio del contrato, excluido el IVA, por la NO grabación, producción, edición del vídeo resumen final de la participación de la Consejería en EXPO AGRITECH.

Las cuantías de cada una de estas penalidades no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Ninguno de los incumplimientos descritos en la cláusula 19 tiene el carácter de incumplimiento de obligación principal, a los efectos del artículo 211 f) LCSP.

Si la empresa adjudicataria incurriese en 4 o más incumplimientos de los anteriormente citados, el Órgano de Contratación podrá optar por la resolución del contrato.

- **Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:**

1) 1% del precio del contrato, excluido el IVA por el NO cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el apartado 18 de la presente memoria justificativa.

Si la empresa adjudicataria incurriese en 4 o más incumplimientos de los anteriormente citados o los incumplimientos relacionados con la NO presencia o vinculación de “la marca” dieran lugar a una penalidad superior al 25%, el Órgano de Contratación podrá optar por la resolución del contrato.

Ninguno de los incumplimientos descritos en la cláusula 19 tiene el carácter de incumplimiento de obligación principal, a los efectos del artículo 211 f) LCSP.

- **Otros supuestos:**

Por otra parte, se califica de **incumplimiento muy grave** la falta de comunicación de forma inmediata al órgano de contratación de la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 21 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato. Este incumplimiento será penalizado con el 10 % del precio del contrato, excluido el IVA.

La persona responsable del contrato comunicará por escrito la imposición de las citadas penalidades a la persona contratista, que podrá formular alegaciones en un plazo de 5 días hábiles. Si tras el estudio de las alegaciones, en su caso, aquélla estima que los incumplimientos son imputables a ella, detraerá el importe correspondiente del precio final del contrato.

20. Abono del precio.

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, mediante pago único, a la finalización del evento patrocinado, cumplidas las contraprestaciones previstas y recibida la memoria final de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno. En la factura deberán indicarse, en su caso, los importes detraídos por la imposición de penalidades.

La persona adjudicataria está obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con las siguientes codificaciones:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera	Código DIR3:A01004613
---------------------------------------	-----------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Proyectos Técnicos y de Promoción	Código DIR3: GE0017381
-----------------------------------	------------------------

Centro contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

21. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

21.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 22 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrFhf6oRq5wt4Q6px1iRIb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

21.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en las normas de derecho privado que les sean aplicables.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de 10 días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

- a. Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
- b. El incumplimiento por parte de la Agencia de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la persona contratista.
- c. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar a la Agencia los daños y perjuicios ocasionados. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

IV. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Con respecto a las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano de contratación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato privado. Ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 23 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE EXPO AGRITECH, A CELEBRAR EN MÁLAGA DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

ANEXO I

SOBRE 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD

D^o./D^a.....con Documento Nacional de Identidad
núm.
.....actuando en nombre de la empresa.....de la
que
actúa en calidad de(administrador único, solidario o mancomunado o
apoderado solidario o mancomunado) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de
acuerdos sociales, Núm. de protocolootorgado por, con
fecha.....en la ciudad de.....

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

- 1) Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- 2) Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 24 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE EXPO AGRITECH, A CELEBRAR EN MÁLAGA DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

ANEXO II
SOBRE 1.- DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social: N.I.F.:
Domicilio fiscal:
Dirección: Teléfono:
Fax: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:
Calidad: *administradora o administrador único/solidario/mancomunado o apoderada o apoderado solidario/mancomunado.*
Según consta en Escritura de (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales)
de fecha , otorgada por el o la Notario D./D^a. con protocolo núm ...
...
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:
Teléfono:
Correo electrónico:

(Lugar, fecha y firma)

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 25 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrFhf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE EXPO AGRITECH, A CELEBRAR EN MÁLAGA DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

ANEXO III

SOBRE 1.- CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad n.º

en nombre y representación de _____ con NIF _____ y en calidad de _____ (1).

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

(Lugar, fecha y firma)

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 26 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRIb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE EXPO AGRITECH, A CELEBRAR EN MÁLAGA DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

ANEXO IV

SOBRE 1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre propio o de la empresa

a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato _____ (1):

- Expediente:

- Título:

- Localidad:

Autoriza a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

(Lugar, fecha, firma)

(1) Expresar denominación y número del expediente.

(2) Indicar órgano de contratación del expediente.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 27 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRIb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE EXPO AGRITECH, A CELEBRAR EN MÁLAGA DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

ANEXO V
SOBRE 1.- CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D^a./D.
con residencia en
provincia de
calle nº
según Documento Nacional de Identidad nº
en nombre propio o de la empresa que representa (1),

CERTIFICA : (indicar a, b ó c)

Que la empresa que representa:

- a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):
 - ◆ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
 - ◆ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)
- c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Indicar denominación social y NIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 28 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE EXPO AGRITECH, A CELEBRAR EN MÁLAGA DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

ANEXO VI
SOBRE 2.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D^a./D.

con residencia en

provincia de

calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato privado de patrocinio:

Expediente :

Título :

Localidad :

Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (3)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (3)

(Lugar, fecha, firma)

1. Expresar denominación y número del expediente.
2. Propio o de la empresa que representa.
3. Expresar el importe en letra y número.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

La persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 29 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE EXPO AGRITECH, A CELEBRAR EN MÁLAGA DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025

ANEXO VII
SOBRE 2.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) DE LAS PERSONAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm.
..., en calidad de¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como persona adjudicataria o participante en el expediente de referencia, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que pueden incurrir en conflicto de interés aquellas personas contratistas y subcontratistas cuyas actuaciones sean financiadas con fondos del MRR, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

2. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

i. **Conflicto de intereses aparente:** se produce cuando los intereses privados de una persona contratista o subcontratista son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

ii. **Conflicto de intereses potencial:** surge cuando una persona contratista o subcontratista tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

iii. **Conflicto de intereses real:** implica un conflicto entre las obligaciones contraídas al recibir la financiación como consecuencia de la adjudicación del contrato y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

¹ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 30 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRIb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones descritas en el apartado primero.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses de las que se encuentran descritas en el apartado primero.

Cuarto.- Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, puede conllevar el inicio de un expediente de devolución del cobro de lo indebido y acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		10/10/2025	PÁGINA 31 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwMWrfHf6oRq5wt4Q6px1iRlb63	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	